



FIRMADO POR

PARROQUIA DE SAN JORGE MÁRTIR DE PAIORTA
05/12/2023



NIF: P4618800I

Benestar Social

Expediente 1627421H

**1ª PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE PAIORTA CÁRITAS PARROQUIAL SAN JORGE MÁRTIR DE PAIORTA-2023**

En Paiporta, en el día de la fecha

COMPARECEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el secretario de la Corporación, el Sr. Alfonso Cuesta Aguado, para dar fe del acto, y

*De otra, el Sr. Gustavo Marcelo Rivero D'Angelo con NIF ***0527**, como presidente y en representación de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir con CIF n.º R9600064A, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San José, n.º 54 de Paiporta.*

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alfonso Cuesta Aguado, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

*De otra parte, el Sr. Gustavo Marcelo Rivero D'Angelo con NIF ***0527**, como presidente y en representación de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir con CIF n.º R9600064A, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San José, n.º 54 de Paiporta, facultado para la firma de la presente prórroga del convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada entidad.*

Ambas partes reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto la presente prórroga del convenio de colaboración, y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - *Que con fecha 29 de diciembre de 2022, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cáritas Parroquial San Jorge Mártir, un Convenio de colaboración para el desarrollo de los servicios y actividades de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir para el cumplimiento de sus fines en materia de atención y apoyo social a colectivos desfavorecidos.*

SEGUNDO. - *El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal en los gastos derivados de la realización del programa específico de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir denominado "Asistencia a las familias en situación de vulnerabilidad", que engloba los proyectos: «Alimentación e higiene personal», «Higiene Infantil», «Refuerzo educativo», y «Proyecto Hogar».*



FIRMADO POR

Regidora Área de Bienestar Social, Igualdad y Salud
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
M^a ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
11/12/2023



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/12/2023



AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

Código Seguro de Verificación: JZAC JAZ3 CWZA VTHQ DKYR

1ª Prórroga Convenio colaboración Cáritas Parroquial San Jorge 2023 - SEFYCU 4654009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

PARROQUIA DE SAN JORGE MÁRTIR DE PAIORTA
05/12/2023



FIRMADO POR

Regidora Área de Benestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
M^a ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
11/12/2023



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/12/2023

TERCERO. - Que en el punto II. DURACIÓN del mencionado Convenio establece que, «.../... El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Paiporta y de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a estas, y a la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.

Las prórrogas tendrán que formalizarse por escrito, con indicación, si procede, de la vigencia de las mismas y de las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c)- 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

CUARTO. - El Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2023, aprobó la cuenta justificativa de la subvención correspondiente al ejercicio 2022 de Cáritas Parroquial San Jorge Mártir.

QUINTO. - Cáritas Parroquial San Jorge Mártir, acredita el cumplimiento de aquello preceptuado en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificados de la Tesorería general de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria.

SEXTO. - Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del convenio suscrito en fecha 29 de diciembre de 2022 y a suscribir la 1ª prórroga del mismo para el año 2023.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la 1.ª Prórroga del Convenio de colaboración para el año 2023, suscrito el 29 de diciembre de 2022, entre el Ayuntamiento de Paiporta y Cáritas Parroquial San Jorge Mártir para desarrollo de labores de ayuda y apoyo social a colectivos desfavorecidos, a la realización del programa específico denominado "Asistencia a las familias en situación de vulnerabilidad", que engloba los proyectos: "Alimentación e higiene personal", "Higiene Infantil", "Refuerzo educativo", y "Proyecto Hogar".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento, asume la obligación de una aportación económica por importe total de 10.000,00 € en la partida presupuestaria 23130 48003 del presupuesto vigente, para otorgar con carácter de subvenciones nominativas en Cáritas Parroquial San Jorge Mártir mediante la prórroga del convenio de colaboración con esta, sobre la mencionada partida se ha realizado la preceptiva retención de crédito, operación n.º 220230025009, para hacer frente al pago de la referida subvención, que se abonará de forma prepagable a la firma del convenio.

TERCERO. - Cáritas Parroquial San Jorge Mártir presentará anualmente una memoria de sus actividades con el detalle suficiente para justificar la subvención concedida.

CUARTO. - La vigencia del presente acuerdo es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Leído y en prueba de conformidad de este, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman electrónicamente el presente documento en todas sus hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados, de lo que, como secretario doy fe.

